



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

**1130** REVISIÓN SALARIAL INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS

**RESOLUCION** de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2019 del convenio colectivo provincial de Industria Manipulación y exportación frutos secos - *código de Convenio 03000245011982*.

**VISTO** el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 3/2/2019, suscrito por las representaciones de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores/as y Comisiones Obreras y por la representación de la Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA**:

**Primero.**- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de febrero de 2019

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos.

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión



## ACTA

En San Vicente del Raspeig, siendo las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores/as D<sup>a</sup>. Mercedes Cristina Sirvent Fornet, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Garcerán Aliaga, afiliadas al sindicato U.G.T. y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Guijarro Aracil afiliada al sindicato CC.OO., por la parte social y D<sup>a</sup>. Maria José Llopis Marhuenda y D<sup>a</sup>. Cristina Sirvent Verdú por la Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante por la parte empresarial, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de **MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS** celebrada el pasado día 27-12-2016, se reconocieron mutua capacidad y legitimaron para constituir la referida Comisión Negociadora del Convenio, al objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.-** Que D. Francisco-Javier Muñoz Medrano, afiliado al sindicato CC.OO. y miembro constituyente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo ha causado baja en la empresa adscrita al Convenio Colectivo, no pudiendo ser sustituido por otro afiliado al sindicato CC.OO. al no haber más elegidos en todas las empresas del sector.

**SEGUNDO.-** Una vez constatado el IPC real se aplica el incremento establecido en el art. 16º del Convenio Colectivo para el año 2019 con el incremento del 1,20 %, por lo que se confeccionan las tablas salariales y se une a la presente como Anexo I de la misma.

**TERCERO.-** Se acuerda que el plazo máximo de abono de los atrasos producidos será hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.



ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO 2.019

Grupos	Nivel	Categorías	Salario mes
<b>Grupo 1</b>	Nivel I	Titulados Superiores, Ingenieros y Licenciados	1.453,18
	Nivel II	Jefe 1ª Admtvo.	1.404,74
	Nivel III	Diplomados, Aytes. Técnicos, Jefe 2ª Admtvo.	1.291,73
<b>Grupo 2</b>	Nivel I	Encargado General	1.211,01
	Nivel II	Encargado Sección, Capataz, Oficial 1ª Admtvo.	1.090,17
	Nivel III	Aytes. Control Calidad y/o Laboratorio	1.066,30
<b>Grupo 3</b>	Nivel I	Maquinista, Conductor, Oficial Mantmto. Viajante	1.055,48
<b>Grupo 4</b>	Nivel I	Peón Especialista	1.021,87
	Nivel II	Oficial 2ª Administrativo	969,05
<b>Grupo 5</b>	Nivel I	Envasadora	949,15
	Nivel II	Faenera, Peón, Subalternos, Limpieza	886,14
	Nivel III	Auxiliar Administrativo	876,30

**Art. 18.- La antigüedad consolidada se incrementará con el 1,20 %.**

**Art. 30.- Se fija el Seguro complemento especial: 25.170,00 y 33.649,00 euros, respectivamente.**

**Art. 31.- Se fija la cláusula de fidelización o indemnización extraordinaria por extinción del contrato de trabajo.- 3.267,00 euros**